XI legislatura
Año 2026

Parlamento de Canarias

Número 393
5 de noviembre

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

En trámite

**11L/PNLP-0518** Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, para incorporar progresivamente la figura de el/la dietista-nutricionista (DN) al sistema sanitario público de Canarias y crear una categoría estatutaria específica Página 2

**11L/PNLP-0519** Del **GP Socialista Canario**, sobre la actualización de los complementos retributivos del personal docente no universitario de Canarias Página 7

**11L/PNLP-0520** Del **GP Socialista Canario**, sobre estudio e implantación de un sistema de información a la ciudadanía sobre el coste de los servicios públicos Página 10

**11L/PNLP-0521** Del **GP Socialista Canario**, para promover la visibilidad de las personas con discapacidad de Canarias a través de la televisión pública Página 12

**11L/PNLP-0522** Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, para garantizar la neutralidad fiscal y la seguridad jurídica en los desplazamientos temporales de vehículos vivienda propiedad de residentes en Canarias Página 14

**11L/PNLP-0523** Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre recuperación y protección integral del Barranco de los Cernícalos, en Gran Canaria Página 15

**11L/PNLP-0524** Del **GP Socialista Canario**, sobre el impulso prioritario del proyecto integral de recuperación de la playa de San Marcos, en Icod de los Vinos Página 16

### MOCIONES

En trámite

**11L/M-0072** Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del **GP Socialista Canario**, sobre los motivos que justifican las medidas, los propósitos que persigue el Gobierno con su aplicación y la orientación de la política fiscal y tributaria del Ejecutivo durante el presente ejercicio, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (I-171) Página 18

**11L/M-0073** Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del **GP Socialista Canario**, sobre los propósitos y objetivos que se ha marcado el Gobierno en el desarrollo de la *Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias*, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-112) Página 20

**11L/M-0074** Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del **GP Socialista Canario**, sobre los objetivos y propósitos que se marca el Gobierno de Canarias ante la actual situación de precariedad que atraviesa la juventud canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-181) Página 21

## INTERPELACIONES

En trámite
**11L/I-0189** Del **GP Socialista Canario**, sobre los objetivos y propósitos que se marca el Gobierno para abordar una mejor planificación de los servicios de urgencias y hospitalización de los hospitales canarios, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad Página 23

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

En trámite

**11L/PNLP-0518** ***Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para incorporar progresivamente la figura de el/la dietista-nutricionista (DN) al sistema sanitario público de Canarias y crear una categoría estatutaria específica***

*(Registro de entrada núm. 202610000010328, de 13/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. Proposiciones no de ley en pleno

1.1. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para incorporar progresivamente la figura de el/la dietista-nutricionista (DN) al sistema sanitario público de Canarias y crear una categoría estatutaria específica

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia del diputado Yone Xarach Caraballo Medina, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley para incorporar progresivamente la figura de el/la dietista-nutricionista (DN) al sistema sanitario público de Canarias y crear una categoría estatutaria específica, ante el pleno de la Cámara:

Exposición de motivos

La alimentación y la nutrición constituyen una dimensión esencial de la salud pública y de la atención sanitaria. Sin embargo, el Servicio Canario de la Salud (SCS) dispone actualmente de personal técnico especialista en Dietética y Nutrición, pero no cuenta con una categoría estatutaria propia de dietista-nutricionista equivalente a la profesión sanitaria universitaria. Esta situación genera un vacío organizativo que debe ser abordado desde los principios de prevención, seguridad del paciente, continuidad asistencial, adecuación de las competencias profesionales y planificación eficiente de los recursos humanos.

Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias han experimentado en los últimos años un incremento progresivo de los recursos destinados al ámbito sanitario. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, el presupuesto destinado al Servicio Canario de la Salud supera los 4.800 millones de euros, y las previsiones apuntan a que esta cifra podría superar los 5.000 millones de euros en 2027.

Sin embargo, el incremento sostenido de los recursos económicos destinados al sistema sanitario no se está traduciendo, por sí solo, en una reducción suficiente de las listas de espera ni en una disminución de la presión asistencial. De manera paralela, continúa aumentando la demanda de atención sanitaria por parte de la población canaria, especialmente en determinadas especialidades, mientras que un número creciente de ciudadanos y ciudadanas recurre a la sanidad privada para acceder de manera más rápida a determinadas prestaciones y servicios. Esta realidad tiene también una importante dimensión económica para las familias canarias. Según datos recogidos en un informe de la Fundación IDIS, durante 2025 los pacientes en Canarias habrían destinado aproximadamente 799 millones de euros de su propio bolsillo a servicios sanitarios privados, a los que se sumarían alrededor de 418 millones de euros correspondientes al gasto en seguros de salud. Estas cifras ponen de manifiesto no solo el esfuerzo económico que realizan las familias para complementar la atención pública, sino también la necesidad de abordar el sistema sanitario desde una perspectiva más amplia que la del incremento presupuestario.

La cuestión, por tanto, no debe limitarse exclusivamente a cuánto se invierte en sanidad, sino también a cómo se invierte y hacia qué modelo sanitario se orientan los recursos públicos. El fortalecimiento del sistema sanitario público requiere avanzar hacia un modelo que otorgue un mayor protagonismo a la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud y el abordaje integral de los factores que determinan el estado de salud de la población. Construir una sociedad canaria más saludable debe constituir uno de los objetivos estratégicos de las políticas públicas. Una población con mejores hábitos de vida, mayor educación para la salud y acceso adecuado a programas de prevención puede contribuir, a medio y largo plazo, a reducir la incidencia de determinadas enfermedades y, consecuentemente, la necesidad de recurrir a determinados servicios sanitarios especializados.

En este contexto, la alimentación desempeña un papel fundamental en la prevención y en el abordaje de numerosos problemas de salud. Una alimentación adecuada constituye uno de los principales factores modificables relacionados con la salud y puede contribuir a prevenir o mejorar diferentes patologías crónicas, además de favorecer una mayor calidad de vida de la población. Por ello, resulta necesario avanzar en la transformación del modelo asistencial y ampliar progresivamente la cartera de servicios y de profesionales que integran el sistema sanitario público. La atención sanitaria actual requiere equipos multidisciplinares capaces de abordar la salud de las personas desde una perspectiva integral, incorporando no solo el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad, sino también la prevención, la educación sanitaria y la promoción de hábitos de vida saludables. En este sentido, resulta fundamental avanzar en la incorporación de profesionales de la dietética y la nutrición, con la titulación correspondiente de Grado en Nutrición Humana y Dietética, a los equipos multidisciplinares tanto de atención primaria como de Atención Hospitalaria y Especializada del Servicio Canario de la Salud. La presencia de estos profesionales permitiría reforzar las estrategias de prevención y promoción de la salud, mejorar el abordaje nutricional de los pacientes y favorecer una atención más integral, especialmente en aquellas situaciones en las que la alimentación constituye un elemento relevante en la prevención, evolución o tratamiento de determinadas enfermedades.

La incorporación progresiva de estos profesionales debe entenderse, por tanto, no como un gasto adicional aislado, sino como una inversión en prevención, salud pública y sostenibilidad futura del sistema sanitario. El objetivo debe ser evolucionar desde un modelo excesivamente centrado en atender la enfermedad una vez que esta aparece hacia un sistema que otorgue un mayor peso a anticiparse a ella, actuando sobre sus factores de riesgo y promoviendo estilos de vida saludables. Por todo ello, el fortalecimiento de la atención primaria, la prevención y la promoción de la salud, junto con la incorporación de nuevos perfiles profesionales a los equipos multidisciplinares del Servicio Canario de la Salud, constituyen elementos esenciales para avanzar hacia un modelo sanitario más integral, preventivo y orientado a las necesidades presentes y futuras de la población de Canarias.

La *Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias*, reconoce al dietista-nutricionista como profesión sanitaria titulada y regulada. Su formación universitaria habilitante comprende, entre otras competencias, la evaluación del estado nutricional, la identificación de problemas dietético-nutricionales, la interpretación de información clínica y bioquímica, la nutrición clínica y la dietoterapia, la planificación de dietas terapéuticas, el soporte nutricional y la educación dietético-nutricional. Canarias, además, reconoció expresamente esta profesión mediante la *Ley 3/2019, de 21 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Canarias*. La situación epidemiológica del archipiélago refuerza la necesidad de actuar. Según los datos recogidos en la documentación técnica aportada, Canarias tenía 2.258.866 habitantes a 1 de enero de 2025 y registró un 20,6% de obesidad en población adulta, frente al 15,2% del conjunto de España. En población de 6 a 9 años, el estudio citado por el Gobierno de Canarias registró un 45,8% de exceso de peso, de los que un 26,3% correspondían a sobrepeso y un 19,5% a obesidad.

Datos sanitarios que justifican la incorporación:

| Indicador | Dato | Relevancia |
|---|---|---|
| Población censada (1/1/2025) | 2.258.866 habitantes | Dimensionar una cobertura pública en todas las islas. |
| Obesidad adulta (2023) | 20,6% Canarias / 15,2% España | 5,4 puntos porcentuales por encima de la tasa estatal. |
| Exceso de peso infantil (6-9 años) | 45,8%; 26,3% sobrepeso y 19,5% obesidad | Necesidad de prevención con familias, escuela y entorno alimentario. |
| Desnutrición hospitalaria | 23,7% en PREDyCES; 29,7% en SeDREno | Necesidad de cribado, valoración, intervención y seguimiento. |

La nutrición tiene un carácter transversal dentro de la atención sanitaria y participa en la prevención y tratamiento de numerosas enfermedades y situaciones clínicas, entre ellas obesidad, diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedad renal, enfermedades digestivas, procesos oncológicos, fragilidad, sarcopenia y desnutrición relacionada con la enfermedad. La incorporación del D-N debe entenderse, por tanto, como una medida de ordenación sanitaria y de mejora de la capacidad asistencial del sistema, no como la sustitución de ninguna otra profesión. El estudio PREDyCES estimó una prevalencia de desnutrición del 23,7% en pacientes hospitalizados y observó su asociación con una mayor duración de la estancia y mayores costes. Posteriormente, el estudio SeDREno, realizado en 17 hospitales españoles utilizando criterios GLIM, encontró una prevalencia del 29,7%. Estas cifras no significan que todas las personas hospitalizadas necesiten una intervención individual de un D-N, pero sí muestran una carga asistencial nutricional relevante que requiere mecanismos de cribado, valoración, intervención y seguimiento.

En atención primaria, la atención dietético-nutricional puede integrarse en la prevención y seguimiento de pacientes con factores de riesgo o enfermedades crónicas. La documentación aportada recoge revisiones que asocian la atención profesional en dietética con mejoras en peso y determinados marcadores cardiometabólicos. En una revisión de programas nutricionales en diabetes se observó una reducción media de HbA1c de 0,37 puntos porcentuales, aunque con intervenciones y profesionales diversos. El Diabetes Prevention Program redujo en un 58% la incidencia de diabetes en personas de alto riesgo mediante un programa intensivo de estilo de vida; este dato demuestra potencial preventivo, pero no permite atribuir por sí solo ese porcentaje a la contratación de D-N en Canarias.

En el ámbito hospitalario, el ensayo Effort observó menos eventos clínicos adversos a 30 días con apoyo nutricional individualizado en pacientes médicos en riesgo. La intervención fue de equipo y mediante protocolo, por lo que respalda un servicio nutricional coordinado. En oncología, las recomendaciones de Espen reconocen la importancia de integrar la atención nutricional en el tratamiento de las personas con cáncer; asimismo, existen necesidades específicas en enfermedad renal, personas mayores, fragilidad y sarcopenia.

La incorporación del D-N debe realizarse dentro de equipos multidisciplinares, respetando las competencias propias de cada profesión. dietistas-nutricionistas, técnicos/as superiores en dietética, especialistas en endocrinología y nutrición, enfermería, medicina de familia y otras especialidades, farmacia, psicología y fisioterapia pueden coexistir y coordinarse:

- Dietista-nutricionista: profesional sanitario universitario especializado en nutrición humana, dietética, valoración nutricional, dietoterapia, nutrición clínica, educación y salud pública.
- Técnico/a superior en dietética: mantendrá las funciones correspondientes a su titulación y categoría, en un modelo complementario y con delimitación clara de responsabilidades.
- Equipos sanitarios: deberán contar con circuitos de derivación, coordinación y responsabilidad que eviten tanto duplicidades como vacíos asistenciales.

Hay que destacar la Sentencia del Tribunal Supremo 1557/2021, de 21 de diciembre, como referencia para reforzar el principio de adecuación de las funciones profesionales a la formación y competencias de cada perfil. La propuesta parlamentaria debe, por tanto, apostar por la coordinación y no por la confrontación entre profesiones. La propuesta plantea situar la primera puerta de acceso del dietista-nutricionista en los centros de salud, sin perjuicio de su presencia en hospitales, salud pública y recursos sociosanitarios. La ruta asistencial puede comenzar con el cribado de riesgo en medicina y enfermería, continuar con la derivación al D-N mediante criterios comunes y culminar en la evaluación dietético-nutricional, elaboración de un plan personalizado y seguimiento, con devolución al equipo, interconsulta o derivación al especialista cuando los criterios clínicos lo requieran. Deberían priorizarse, entre otros, pacientes con diabetes, obesidad con comorbilidad, fragilidad y desnutrición, enfermedad renal, procesos oncológicos, enfermedades digestivas y situaciones posteriores al alta hospitalaria. En los centros de salud también se podrían desarrollar talleres de alimentación saludable de bajo coste, lectura de etiquetas, menús adaptados a diabetes o enfermedad renal y educación alimentaria dirigida a familias.

La actuación debe extenderse, mediante la coordinación intersectorial correspondiente, a escuelas, residencias y centros de día. En el ámbito escolar, el D-N puede aportar asesoramiento sobre menús, oferta alimentaria, alergias y actividades con las familias, reforzando las actuaciones del Poican. En residencias y centros de día puede contribuir al cribado de desnutrición, adaptación de texturas, dietas terapéuticas y control del desperdicio. La gestión de comedores no corresponde exclusivamente al SCS y deberá coordinarse con Educación y Servicios Sociales.

El Real Decreto 239/2026, de 25 de marzo, modificó el Real Decreto 1277/2003 y actualizó la definición de la Unidad Asistencial U.11 Nutrición y Dietética. La nueva redacción contempla que dicha unidad pueda estar bajo la responsabilidad de una persona graduada en Nutrición Humana y Dietética o de una persona especialista en Endocrinología y Nutrición. Este cambio normativo ofrece un marco actualizado para que el SCS analice cómo articular la U.11 con las categorías profesionales existentes, las unidades de Endocrinología y Nutrición, los servicios hospitalarios y los restantes niveles asistenciales.

Tenemos como referencia organizativa, no como obligación legal, el modelo de un dietista-nutricionista por cada 50.000 tarjetas sanitarias empleado en Cataluña. Sobre la población censada de 2.258.866 habitantes, el cálculo preliminar arroja 45,18 plazas; el escenario propuesto eleva la cifra a 48 plazas de atención primaria para introducir un criterio de cobertura territorial. El propio informe advierte que la población censada no equivale exactamente a tarjetas sanitarias y que el SCS debe recalcular la necesidad con tarjetas asignadas, morbilidad, dispersión y recursos existentes.

| Isla | Plazas AP orientativas | Criterio |
|---|---|---|
| Tenerife | 19 | Cobertura por zonas y alta demanda |
| Gran Canaria | 18 | Cobertura por zonas y alta demanda |
| Lanzarote | 4 | Incluye atención programada a La Graciosa |
| Fuerteventura | 3 | Distancias y movilidad insular |
| La Palma | 2 | Cobertura territorial distribuida |
| La Gomera | 1 | Mínimo insular y apoyo remoto |
| El Hierro | 1 | Mínimo insular y apoyo remoto |
| Total | 48 | ≈47.060 residentes por plaza |

La incorporación debe ser progresiva y evaluable. Una primera fase de 0 a 12 meses para crear la categoría profesional, estudiar necesidades, definir funciones, seleccionar centros iniciales y dotar las primeras plazas; una segunda, de 12 a 48 meses, para extender la atención a primaria, prevención y Salud Pública; y una tercera prorrogable, de 48 a 60 meses, para evaluar resultados y adecuar la plantilla a la demanda real en las ocho islas.

| Ámbito | Plazas orientativas | Funciones<br>Coordinación |
|---|---|---|
| Atención primaria | 48 | Consulta, educación grupal y enlace con equipos y hospitales |
| Hospitales | 14 | Dos por área insular como hipótesis inicial; ajustar por camas y actividad |
| Sociosanitario | 7 | Un referente insular; cribado, fragilidad y menús en coordinación social |
| Comedores escolares | 8 | Asesoría territorial de menús y contratación junto con Educación |
| Salud Pública | 2 | Evaluación, campañas y sistemas de información |
| Total | 79 | Escenario completo para estudio presupuestario, no dotación aprobada |

Como propuesta inicial, la fase 1 podría contemplar la creación de 12 plazas, de las cuales 6 corresponderían a atención primaria, con la siguiente distribución territorial: dos plazas en Tenerife y Gran Canaria, una en Lanzarote, una en Fuerteventura y una en La Palma. A estas se sumarían 6 plazas de ámbito hospitalario, distribuidas de la siguiente manera: una plaza en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, una en el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria (Chuimi), una en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, una en el Hospital Universitario de Canarias (HUC), una en el Hospital General de Fuerteventura y una en el Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, en Lanzarote.

La fase 2 durante los 36 meses restantes hasta la fase 3, permitiría ampliar progresivamente la presencia de estos profesionales en atención primaria hasta alcanzar las 48 plazas y resto de centros hospitalarios en Canarias, completando de manera gradual la red asistencial hasta aproximarse al escenario orientativo de 79 plazas en el conjunto del Servicio Canario de la Salud, siempre de acuerdo con la evaluación de la demanda asistencial, los resultados obtenidos, las necesidades detectadas por islas, y la correspondiente disponibilidad y negociación presupuestaria. Asimismo, podrá estudiarse la implantación de modelos compartidos o de cobertura intercentros cuando las características y el volumen de actividad asistencial así lo aconsejen, garantizando en todo caso la accesibilidad y la continuidad de la atención a la ciudadanía.

La documentación técnica utiliza, exclusivamente como hipótesis de planificación, un coste anual completo de 45.000 a 60.000 euros por plaza, incluyendo salario, cotizaciones y sustituciones básicas. Con esta hipótesis, 48 plazas de atención primaria representarían entre 2,16 y 2,88 millones de euros anuales, mientras que 79 plazas supondrían entre 3,56 y 4,74 millones de euros. A 50.000 euros por plaza, los escenarios serían de 2,40 millones para atención primaria y 3,95 millones para la red completa. Estas cifras no constituyen una nómina oficial ni incluyen necesariamente equipamiento, formación, coordinación y evaluación. Tampoco debe afirmarse que la incorporación genere automáticamente un ahorro neto. La evidencia disponible permite considerar que una mejor atención nutricional puede reducir complicaciones en determinados contextos, pero la magnitud económica debe medirse en Canarias. Por ello, el Gobierno deberá evaluar medicamentos, pruebas, consultas, derivaciones, estancias y reingresos

frente a comparadores. El propio informe ofrece un ejemplo de umbral: si una plaza costara 50.000 euros al año y una estancia hospitalaria evitable tuviera un valor neto de 500 euros, serían necesarias 100 estancias evitadas al año para compensar su coste; si el valor neto fuese 250 euros, serían 200. No se trata de una previsión de ahorro, sino de una forma transparente de exigir que cualquier conclusión económica se base en datos contables y comparadores.

La incorporación del dietista-nutricionista en los servicios públicos de salud no constituye un modelo exclusivamente teórico. La documentación aportada identifica precedentes en diferentes comunidades autónomas, aunque advierte que sus modelos no son idénticos y que no debe confundirse la existencia de una categoría legal con una plaza dotada o efectivamente cubierta.

| Territorio | Antecedente señalado | Alcance |
|---|---|---|
| Galicia | Decreto 221/2022 | Creación de categoría estatutaria de D-N en el Sergas |
| Illes Balears | Categoría y bolsa específica 2025 | Listas definitivas de méritos publicadas en 2026 |
| Comunitat Valenciana | Regulación autonómica de categorías | Incluye el ámbito de Nutrición y Dietética |
| La Rioja | Decreto 2/2018 | Creación de categoría estatutaria de D-N |
| Castilla y León | Normativa estatutaria | Diferencia Nutrición Humana y Dietética de personal técnico |
| Cataluña | ICS | Plazas A2 y referencia organizativa de 1 D-N/50.000 tarjetas |
| Madrid / Murcia | Antecedentes normativos | Diferenciación y categorías relacionadas con Nutrición y Dietética |

La implantación debe incorporar un sistema público de evaluación a los 12 y 24 meses, comparando centros con despliegue inicial con centros comparables. Entre los indicadores deberán figurar el acceso por isla y zona básica, tiempo hasta la primera cita nutricional, pacientes atendidos, cribado nutricional, desnutrición al alta, evolución de HbA1c y peso en cohortes comparables, derivaciones evitables, reconsultas, estancias y reingresos, gasto farmacéutico ajustado y calidad de menús y desperdicio por ración. Los resultados deberán desagregarse, cuando sea posible y respetando la protección de datos, por edad, isla, zona básica y aproximación socioeconómica, con el objetivo de comprobar si la nueva prestación reduce desigualdades de acceso vinculadas a la renta o al territorio. La evaluación deberá preservar las indicaciones médicas y la seguridad clínica.

El informe técnico incorpora también una encuesta realizada mediante Google Forms entre diciembre de 2025 y febrero de 2026, con 711 respuestas. Sus resultados muestran una percepción mayoritariamente favorable a disponer de acceso a D-N en centros de salud y hospitales y una percepción de insuficiencia de la atención nutricional recibida por parte de las personas participantes. La propia documentación advierte, correctamente, que se trata de una participación voluntaria y no de una muestra probabilística, por lo que sus resultados deben utilizarse como elemento complementario y no como estimación epidemiológica de Canarias.

La ausencia de una prestación pública suficiente puede hacer que el acceso a la atención dietético-nutricional dependa de la capacidad económica de cada persona para acudir al ámbito privado. La incorporación progresiva de D-N al SCS permitiría ofrecer una puerta de acceso pública y homogénea, con especial atención a las islas no capitalinas y a las personas con enfermedades crónicas, fragilidad, riesgo de desnutrición o necesidades nutricionales complejas. La presente iniciativa no pretende sustituir ni desplazar las funciones de otras profesiones sanitarias, sino incorporar una competencia profesional específica y complementaria allí donde existe una necesidad sanitaria acreditada. Asimismo, ninguna cifra de ahorro, reducción de estancias o disminución de listas de espera se presenta como resultado ya probado para Canarias, tales efectos deberán ser objeto de evaluación una vez implantados los servicios.

## Proposición no de ley

*En virtud de lo expuesto, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Sanidad y del Servicio Canario de la Salud, adopte las siguientes medidas:*

*1. Tramitar y crear, de manera progresiva, durante los primeros 12 meses, una categoría estatutaria específica de dietista-nutricionista en el Servicio Canario de la Salud, con el correspondiente encuadre jurídico, profesional y retributivo, de conformidad con la normativa vigente, y completar progresivamente la dotación de plazas necesarias en un horizonte máximo de 48 meses, prorrogable como límite de 60 meses.*

*2. Realizar, con carácter previo, un estudio de necesidades y dimensionamiento de los recursos profesionales que permita determinar adecuadamente el número de plazas necesarias en el conjunto del Servicio Canario de la Salud, teniendo en cuenta, entre otros factores, el número de tarjetas sanitarias asignadas, la morbilidad y prevalencia de patologías relacionadas con la alimentación y la nutrición, las características demográficas de la población, la dispersión geográfica y territorial, la organización asistencial y los recursos profesionales actualmente disponibles, garantizando una distribución territorial equilibrada y adecuada a las necesidades de cada isla.*

*3. Contar con el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Canarias, dentro de los cauces institucionales correspondientes, para el desarrollo técnico de protocolos, formación continuada, transferencia de conocimiento e indicadores de evaluación.*

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, Luis Alberto Campos Jiménez.

**11L/PNLP-0519** ***Del GP Socialista Canario, sobre la actualización de los complementos retributivos del personal docente no universitario de Canarias***

*(Registro de entrada núm. 202610000010453, de 15/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. Proposiciones no de ley en pleno

1.2. Del GP Socialista Canario, sobre la actualización de los complementos retributivos del personal docente no universitario de Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Marcos Francisco Hernández Guillén, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la actualización de los complementos retributivos del personal docente no universitario de canarias para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

Antecedentes

La educación constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo social, económico y cultural de Canarias, y el personal docente representa un elemento esencial para garantizar la calidad del sistema educativo y el derecho a la educación.

El ejercicio de la profesión docente ha experimentado durante los últimos años una profunda transformación. Los continuos cambios legislativos y normativos en materia educativa, la sucesión de diferentes leyes orgánicas educativas y sus correspondientes desarrollos reglamentarios, la incorporación de nuevos programas, protocolos, procedimientos y herramientas, el incremento de las necesidades de atención a la diversidad, la inclusión educativa, la convivencia y el bienestar del alumnado, así como la creciente coordinación con las familias y con otros agentes sociales, han hecho que la actividad docente sea cada vez más compleja.

A esta realidad se suma el incremento progresivo de la carga burocrática y administrativa que soporta el profesorado y, especialmente, quienes desempeñan funciones de tutoría, coordinación, dirección e inspección educativa.

Los continuos cambios legislativos han obligado al personal docente a adaptarse de manera permanente a nuevos marcos normativos, procedimientos, plataformas, protocolos, programas y sistemas de evaluación y seguimiento.

Esta evolución normativa, unida al incremento de las obligaciones administrativas, de coordinación y de documentación, ha contribuido a hacer cada vez más complejo el ejercicio de la función docente, incrementando las responsabilidades profesionales sin que este aumento haya tenido una correspondencia suficiente en las retribuciones complementarias asociadas a dichas funciones.

El profesorado no solamente desarrolla actualmente las funciones estrictamente vinculadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, sino que asume un conjunto creciente de responsabilidades relacionadas con la atención a la diversidad, la inclusión educativa, la convivencia, el bienestar y protección del alumnado, la igualdad, la coordinación con las familias, la prevención de riesgos, la digitalización, la innovación educativa, la orientación y el seguimiento individualizado del alumnado, entre otras.

De manera paralela, quienes asumen responsabilidades específicas dentro de los centros educativos –tutorías, coordinaciones, equipos directivos e inspectores– soportan una carga adicional de trabajo y responsabilidad que se ha incrementado considerablemente durante los últimos años.

Sin embargo, este incremento de las responsabilidades, de la complejidad del trabajo y de la carga burocrática y administrativa no ha tenido una correspondencia suficiente en la evolución de las retribuciones complementarias vinculadas al desempeño de dichas funciones.

La realidad actual del trabajo docente es, por tanto, sustancialmente más compleja que la existente cuando se establecieron buena parte de las cuantías que actualmente se mantienen vigentes.

El reconocimiento económico de determinadas funciones docentes no puede permanecer ajeno a esta evolución. Si las responsabilidades, obligaciones y exigencias profesionales han aumentado, resulta razonable que el sistema de complementos retributivos sea revisado para garantizar una adecuada correspondencia entre las funciones efectivamente desempeñadas y su reconocimiento económico.

El reconocimiento económico de la formación permanente del profesorado mediante el denominado complemento de formación permanente o sexenios constituye una reivindicación histórica del personal docente de Canarias. Durante años, las organizaciones sindicales y el profesorado plantearon la necesidad de que la formación permanente y la experiencia profesional fueran reconocidas mediante un complemento retributivo específico.

Un antecedente fundamental de la situación actual se encuentra en el acuerdo sobre la mejora del marco retributivo del personal docente no universitario del ámbito de la Consejería de Educación y Universidades, suscrito el 1 de septiembre de 2017. El propio texto oficial señala que el acuerdo tuvo como finalidad la mejora del marco retributivo del personal docente no universitario e incluyó expresamente la implementación y abono del complemento por formación permanente, conocido en el resto del Estado como sexenio, además de otros complementos asociados a funciones docentes de especial responsabilidad.

El acuerdo estableció que la mejora del marco retributivo tendría carácter plurianual y se desarrollaría gradualmente en cinco anualidades, comprendidas entre 2018 y 2022, ambas inclusive. Asimismo, estableció que, con carácter general, las mejoras tendrían efectos desde el 1 de enero de 2018.

Canarias pasó a reconocer mediante un complemento retributivo específico la formación permanente del personal docente no universitario, culminando una reivindicación que durante años había permanecido pendiente.

La mayoría de los complementos objeto de esta iniciativa no han experimentado desde el 1 de enero de 2018 una actualización específica suficiente que permita mantener su poder adquisitivo.

Entre ellos se encuentran especialmente:

- El complemento de formación permanente o sexenios;
- La gratificación por función tutorial;
- Las gratificaciones por determinadas coordinaciones;
- Los complementos vinculados a los equipos directivos;
- Los complementos correspondientes a la Inspección de Educación.

El problema no consiste únicamente en que las cuantías nominales permanezcan congeladas. Durante estos años el coste de la vida ha aumentado de forma considerable. Por ello, una cantidad nominalmente idéntica no tiene en 2026 el mismo valor real que tenía en enero de 2018.

A efectos del análisis económico de esta proposición no de ley, el punto de partida debe ser necesariamente el 1 de enero de 2018, fecha en la que comenzaron los efectos económicos generales del acuerdo. Por ello, el estudio económico que acompañe a esta iniciativa deberá calcular la pérdida de poder adquisitivo acumulada entre: 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2026. El cálculo deberá incorporar los datos oficiales de inflación disponibles y la previsión de cierre de 2026, sustituyéndose posteriormente esta última por el dato definitivo cuando finalice el ejercicio.

La actualización deberá tener en cuenta la evolución acumulada del IPC y no únicamente la inflación de un ejercicio concreto. La finalidad debe ser determinar qué cuantía sería necesaria en 2026 para que el complemento tuviera, como mínimo, un poder adquisitivo equivalente al que tenía en enero de 2018. Y esta operación debe realizarse para cada uno de los complementos objeto de la presente iniciativa.

Los sexenios presentan una circunstancia adicional que hace especialmente necesario realizar un cálculo económico específico. El acuerdo de 2017 estableció que la financiación de la mejora retributiva se desarrollaría de manera gradual durante cinco anualidades, entre 2018 y 2022. Por tanto, los docentes no percibieron desde enero de 2018 la cuantía definitiva que finalmente se alcanzaría en 2022.

Durante esos cinco años existió un diferencial entre las cantidades percibidas y las cuantías definitivas. Este hecho genera un primer perjuicio económico. Posteriormente, una vez alcanzadas las cuantías definitivas, estas han continuado perdiendo valor real como consecuencia de la inflación.

En consecuencia, el cálculo de la actualización no debe limitarse a aplicar el IPC sobre la cuantía actual. Debe analizarse también el perjuicio derivado de la implantación progresiva. El estudio económico deberá calcular para cada uno de los cinco sexenios:

- La cuantía prevista;
- La cuantía efectivamente percibida cada año;
- La diferencia anual;
- El diferencial acumulado;
- La actualización de ese diferencial conforme a la evolución de los precios;
- La cuantía necesaria en 2026 para recuperar el valor real perdido.

Por otro lado, he de destacar que la función tutorial constituye una responsabilidad esencial del sistema educativo. El profesorado tutor desarrolla tareas de seguimiento académico y personal del alumnado, coordinación de equipos docentes, relación con las familias, detección de necesidades y prevención de dificultades.

La complejidad de estas funciones ha aumentado notablemente desde 2018. Sin embargo, la gratificación económica correspondiente a la tutoría no ha evolucionado en consonancia con la pérdida de poder adquisitivo ni con el incremento de las responsabilidades. La misma situación se produce en numerosas funciones de coordinación. La escuela actual requiere coordinaciones relacionadas con la convivencia, igualdad, bienestar y protección del alumnado, prevención de riesgos, tecnologías de la información y comunicación, innovación, digitalización y otros ámbitos. Estas funciones requieren tiempo, formación, planificación, coordinación, documentación y seguimiento.

Por ello, las cuantías correspondientes deben ser revisadas y actualizadas, así como la de los equipos directivos.

La dirección de un centro educativo se ha convertido en una función de creciente complejidad. Los equipos directivos gestionan recursos humanos, económicos y materiales, aplican una normativa cada vez más extensa, coordinan programas, afrontan situaciones de convivencia, atienden a las familias y responden a un volumen creciente de procedimientos administrativos.

La misma evolución se observa en la Inspección de Educación, cuyas funciones se desarrollan en un sistema cada vez más complejo y regulado. Por ello, resulta necesario revisar los complementos correspondientes a los equipos directivos y a la Inspección, vinculando su actualización a la responsabilidad, dedicación y complejidad efectiva de las funciones desempeñadas.

La necesidad de actualizar estos complementos no constituye únicamente una valoración política. Distintas organizaciones sindicales han reclamado públicamente la actualización urgente de los complementos autonómicos del profesorado, incluidos sexenios, tutorías y coordinaciones, así como la mejora de los complementos de cargos directivos e Inspección, y a la vez han solicitado la apertura de la negociación y desarrollado actuaciones públicas para trasladar esta reivindicación.

La actualización de estos complementos no debe interpretarse como una reivindicación meramente económica. Se trata de reconocer el valor de la formación, la experiencia, la responsabilidad y la dedicación del personal docente.

Durante estos años se ha pedido al profesorado que asuma más funciones, más responsabilidades, más procedimientos y más tareas administrativas. El sistema educativo y la normativa ha cambiado. Las responsabilidades han aumentado. La burocracia se ha incrementado pero buena parte de las cuantías asociadas a estas responsabilidades permanecen vinculadas a un marco económico cuyo punto de partida se encuentra en 2018. Por ello, resulta necesario actualizarlo y recuperar el poder adquisitivo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

## Proposición no de ley

*El Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias, a:*

*1. Abrir de manera inmediata la negociación con las organizaciones sindicales representativas del personal docente no universitario para alcanzar un nuevo acuerdo de actualización de los complementos retributivos autonómicos.*

*2. Convocar, en el plazo máximo de un mes, una mesa específica de negociación para abordar la actualización de los complementos correspondientes a:*

- *Formación permanente o sexenios.*
- *Tutorías.*
- *Coordinaciones.*
- *Equipos directivos.*
- *Inspección de Educación.*
- *Y demás funciones docentes de especial responsabilidad.*

*3. Elaborar un estudio económico integral, tomando como referencia el 1 de enero de 2018, que determine la pérdida acumulada de poder adquisitivo hasta 2026 mediante la evolución oficial del IPC.*

*4. Analizar específicamente el impacto económico de la implantación progresiva de los sexenios entre 2018 y 2022, calculando las diferencias entre las cuantías percibidas y las inicialmente previstas y su actualización hasta 2026.*

*5. Establecer como referencia mínima de negociación el 25% de actualización reclamado por las organizaciones sindicales, sin perjuicio de que el estudio económico determine que la pérdida acumulada exige una actualización superior.*

*6. Actualizar los complementos de sexenios, tutorías y coordinaciones, teniendo en cuenta tanto la pérdida de poder adquisitivo como el incremento de las responsabilidades, dedicación y carga de trabajo asociadas a estas funciones.*

*7. Revisar y actualizar los complementos de los equipos directivos y de la Inspección de Educación, teniendo en cuenta la responsabilidad, dedicación, cualificación y creciente complejidad de sus funciones.*

*8. Establecer un sistema de actualización periódica de los complementos retributivos docentes, vinculado a la evolución de los precios y al incremento o modificación de las responsabilidades profesionales, evitando nuevas congelaciones prolongadas.*

*9. Elaborar una memoria económica y un calendario plurianual de aplicación, incorporando en los presupuestos generales de la comunidad autónoma las partidas necesarias para financiar las mejoras acordadas y avanzar progresivamente hacia la recuperación del poder adquisitivo perdido desde 2018.*

*10. Dar cuenta al Parlamento de Canarias, en el plazo máximo de seis meses, de las actuaciones realizadas, las organizaciones sindicales convocadas, los resultados de la negociación, las nuevas cuantías propuestas, la memoria económica y el calendario previsto para su aplicación.*

Canarias, a 15 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

**11L/PNLP-0520** ***Del GP Socialista Canario, sobre estudio e implantación de un sistema de información a la ciudadanía sobre el coste de los servicios públicos***

*(Registro de entrada núm. 202610000010510, de 16/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. Proposiciones no de ley en pleno

1.3. Del GP Socialista Canario, sobre estudio e implantación de un sistema de información a la ciudadanía sobre el coste de los servicios públicos

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Manuel Hernández Cerezo, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre estudio e implantación de un sistema de información a la ciudadanía sobre el coste de los servicios públicos para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

Antecedentes

Los servicios públicos constituyen uno de los principales instrumentos mediante los que se hacen efectivos los derechos de ciudadanía, se garantiza la igualdad de oportunidades y se materializan los principios de solidaridad y cohesión social y territorial.

La sanidad pública, la educación, los servicios sociales, la atención a la dependencia y el conjunto de prestaciones desarrolladas por las Administraciones públicas permiten que cualquier ciudadano o ciudadana pueda acceder a servicios esenciales con independencia de su nivel de renta y sin que el coste económico individual de la prestación recibida determine el acceso a la misma.

Esta característica esencial del Estado social puede producir, sin embargo, una percepción distorsionada: que aquello por lo que el ciudadano no realiza un pago directo en el momento de utilizarlo carece de coste. Los servicios públicos son gratuitos en el punto de acceso en aquellos ámbitos en los que así lo establece nuestro sistema de bienestar, pero evidentemente no carecen de coste. Su financiación procede fundamentalmente de los recursos públicos y, por tanto, del esfuerzo colectivo realizado por la ciudadanía a través del sistema tributario.

La Constitución española establece en su artículo 31.1 que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad". Existe, por tanto, una relación directa entre la contribución tributaria de la ciudadanía y la capacidad de los poderes públicos para financiar los derechos, prestaciones e infraestructuras que conforman el Estado del bienestar.

Hacer visible esa relación constituye también una política de transparencia y de cultura democrática. La ciudadanía debe poder conocer no solo cuánto aporta al sostenimiento de las Administraciones públicas, sino también qué servicios recibe y cuál es el esfuerzo económico colectivo necesario para hacerlos posibles.

Esta cuestión adquiere especial relevancia en Canarias. Los presupuestos generales de la comunidad autónoma para 2026 contemplan 12.491,44 millones de euros de gasto no financiero, de los que 8.190,76 millones se destinan a los servicios públicos esenciales de sanidad, educación, bienestar social y vivienda. Es decir, aproximadamente el 65,6% del gasto no financiero autonómico se concentra en estas cuatro políticas fundamentales para el bienestar de la ciudadanía.

La Administración dispone igualmente de instrumentos suficientemente desarrollados para avanzar desde los grandes agregados presupuestarios hacia los costes de prestaciones concretas. En el ámbito sanitario, el Ministerio de Sanidad mantiene sistemas de contabilidad analítica y cálculo de costes por grupos relacionados por el diagnóstico (GRD), con información sobre costes de hospitalización y procedimientos ambulatorios.

Los datos oficiales más recientes muestran la enorme dimensión económica que pueden alcanzar determinadas prestaciones. La Orden SND/433/2026 recoge, a efectos del Fondo de Cohesión Sanitaria y con datos de costes medios de 2024, importes que oscilan, por ejemplo, entre aproximadamente 32.445 y 79.900 euros para un trasplante hepático o intestinal, dependiendo de su severidad, o hasta 100.286 euros para determinados trasplantes cardiacos o pulmonares.

Estas cifras no deben utilizarse para culpabilizar al paciente por necesitar atención sanitaria ni al alumno por ejercer su derecho a la educación. Al contrario: permiten visualizar el extraordinario mecanismo de solidaridad que representa un sistema público capaz de poner recursos de decenas de miles de euros a disposición de una persona que los necesita sin vincular su acceso a su capacidad económica.

Existen, además, antecedentes en España de iniciativas similares. Diferentes comunidades autónomas desarrollaron experiencias de denominada "factura sombra" o factura sanitaria informativa, cuyo objeto era comunicar al usuario el coste de la atención recibida sin generar obligación de pago alguna. Andalucía implantó un sistema basado en su contabilidad analítica que incorporaba costes directos e indirectos de las prestaciones y cuyo objetivo declarado era aumentar la transparencia sobre la inversión pública y favorecer el conocimiento ciudadano de la financiación mediante impuestos.

Aquellas experiencias permiten también extraer enseñanzas para diseñar un modelo actualizado. La implantación no debe generar una burocracia desproporcionada ni costes administrativos superiores a sus beneficios, cuestión que fue señalada críticamente en algunas de las experiencias anteriores. Las actuales herramientas de administración electrónica, las historias clínicas digitales, los sistemas de gestión educativa y la carpeta ciudadana permiten explorar fórmulas digitales automatizadas que reduzcan sustancialmente esos costes.

Por ello, resulta más adecuado plantear inicialmente un estudio técnico de viabilidad y un proyecto piloto, establecer una metodología homogénea de cálculo y evaluar posteriormente sus resultados antes de proceder, en su caso, a una extensión generalizada.

Cabe advertir que el documento tendría naturaleza exclusivamente informativa, con el objetivo de afirmar que el servicio ha sido financiado con recursos públicos y hacer visible la aportación colectiva que permite prestarlo, evitando transmitir la idea equivocada de que existe una correspondencia individual entre los impuestos pagados por una persona concreta y los servicios que recibe. Precisamente una de las características esenciales de un sistema tributario progresivo y de unos servicios públicos universales es que las aportaciones se realizan de acuerdo con la capacidad económica y las prestaciones se reciben conforme a los derechos y necesidades de las personas.

Esta iniciativa puede constituir, por ello, un instrumento de pedagogía fiscal. Pagar impuestos no constituye una actividad desconectada de la vida cotidiana de la ciudadanía: permite financiar profesores, profesionales sanitarios, hospitales, centros educativos, prestaciones sociales, infraestructuras y servicios que individualmente resultarían inaccesibles o extraordinariamente costosos para una parte importante de la población.

Esta pedagogía resulta especialmente necesaria en un contexto en el que el debate tributario se presenta con demasiada frecuencia exclusivamente desde la perspectiva de cuánto se paga, omitiendo qué se financia con los recursos recaudados.

Cabe advertir que las propuestas de reducción generalizada e indiscriminada de impuestos no pueden analizarse de forma aislada de sus consecuencias presupuestarias. Toda reducción permanente de ingresos públicos exige determinar qué gasto se reduce, qué servicio se modifica, qué inversión deja de realizarse, qué prestación se limita o qué fuente alternativa de financiación debe utilizarse. Defender simultáneamente una disminución estructural de los ingresos públicos y el mantenimiento o ampliación de todas las prestaciones públicas supone ignorar la restricción presupuestaria elemental a la que está sometida cualquier Administración.

Frente a ello, una sociedad democráticamente madura debe poder debatir sobre fiscalidad con información suficiente. Es legítimo discutir la cuantía, estructura, eficiencia o distribución de los impuestos; lo que no resulta razonable es hacerlo ocultando la otra mitad de la ecuación: los servicios públicos que esos impuestos hacen posibles.

En consecuencia, facilitar al ciudadano información comprensible sobre el coste de los servicios públicos que utiliza contribuye a reforzar la transparencia, la rendición de cuentas, la responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el conocimiento del funcionamiento del sistema tributario y del estado del bienestar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara para su aprobación por el pleno la siguiente:

Proposición no de ley

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un estudio técnico sobre la viabilidad jurídica, económica, presupuestaria y tecnológica de implantar en la Comunidad Autónoma de Canarias un sistema de información a la ciudadanía sobre el coste de los principales servicios públicos que recibe, particularmente en los ámbitos sanitario, educativo y social.*

*2. Incorporar en dicho estudio una metodología homogénea para la determinación de los costes, diferenciando, cuando resulte técnicamente posible, costes directos e indirectos y estableciendo criterios que permitan ofrecer información rigurosa, comparable, comprensible y actualizada, aprovechando los sistemas de contabilidad analítica y de información ya existentes en la Administración autonómica.*

*3. Diseñar, a partir de las conclusiones del estudio, un proyecto piloto de documento informativo de coste del servicio público, preferentemente en formato digital y accesible mediante los sistemas y aplicaciones electrónicas ya disponibles, que pueda aplicarse inicialmente a una selección de prestaciones sanitarias, educativas y sociales.*

*4. Incorporar al documento, de carácter estrictamente informativo, además del coste estimado de la prestación, una explicación sencilla sobre el papel que desempeña el sistema tributario en la financiación de los servicios públicos y los principios de solidaridad, igualdad y progresividad que permiten garantizar su prestación con independencia de la capacidad económica individual de la persona usuaria.*

*5. Diseñar el sistema de forma que su implantación genere la mínima carga burocrática y económica adicional, priorizando la automatización, la reutilización de la información disponible y la comunicación digital.*

*6. Acompañar el proyecto piloto de una estrategia de información y pedagogía fiscal dirigida a explicar de forma comprensible la relación existente entre los ingresos públicos, el sistema tributario y la financiación de los servicios públicos fundamentales, así como el coste colectivo necesario para garantizar el estado del bienestar.*

*7. Evaluar los resultados del proyecto piloto y, en función de los resultados de dicha evaluación, valorar la aprobación de un plan progresivo de extensión del sistema a los principales servicios públicos de competencia autonómica en los que resulte técnica y económicamente viable.*

Canarias, a 16 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

**11L/PNLP-0521** ***Del GP Socialista Canario, para promover la visibilidad de las personas con discapacidad de Canarias a través de la televisión pública***

*(Registro de entrada núm. 202610000010873, de 23/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. Proposiciones no de ley en pleno

1.1. Del GP Socialista Canario, para promover la visibilidad de las personas con discapacidad de Canarias a través de la televisión pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Lucía Olga Tejera Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre promover la visibilidad de las personas con discapacidad de Canarias a través de la televisión pública para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

Antecedentes

La radiotelevisión pública de Canarias, en su condición de medio de comunicación al servicio de nuestra comunidad, desempeña una función esencial en la información, la formación de la opinión pública, la difusión de

los valores democráticos y la promoción de una sociedad plural, inclusiva e igualitaria. Su responsabilidad no se limita a reflejar la actualidad ni a promover el entretenimiento, sino que debe contribuir también al conocimiento de la diversidad social, favorecer la participación ciudadana y dar visibilidad a realidades que, pese a formar parte de nuestra vida cotidiana, no siempre cuentan con una presencia suficiente en los medios de comunicación.

Entre esas realidades se encuentra la de las personas con discapacidad, cuya participación plena y efectiva continúa encontrando barreras físicas, comunicativas, sociales, económicas y administrativas. A pesar de los avances normativos y de la labor desarrollada por las propias personas con discapacidad, sus familias, las entidades representativas y los profesionales del sector, persisten situaciones que dificultan el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso en condiciones de igualdad a ámbitos fundamentales como el empleo, la educación, la vivienda, la movilidad, la cultura, el ocio, la autonomía personal y los servicios de apoyo.

La presencia de la discapacidad en los medios de comunicación resulta, por tanto, necesaria para acercar esta realidad al resto del conjunto social, combatir prejuicios y estereotipos, promover la empatía y favorecer una comprensión más amplia de las necesidades, capacidades, aspiraciones y contribuciones de las personas con discapacidad.

En este contexto, la radiotelevisión autonómica, la nuestra, constituye un instrumento pertinente para impulsar esa labor de información y sensibilización, dada su vocación de servicio público, su implantación territorial y su capacidad para acercar a la población las experiencias y necesidades de los distintos colectivos que integran la sociedad.

La incorporación de contenidos específicos y periódicos sobre las personas con discapacidad permitiría, además, difundir información práctica sobre los servicios y recursos disponibles, las prestaciones existentes, los mecanismos de apoyo, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico y los procedimientos para formular consultas, reclamaciones o denuncias ante posibles situaciones de discriminación o incumplimiento. De esta manera, la comunicación pública contribuiría no solo a sensibilizar, sino también a facilitar el acceso a la información y a promover el ejercicio efectivo de los derechos.

Del mismo modo, estos contenidos podrían dar a conocer los logros personales, profesionales, culturales, deportivos y sociales de las personas con discapacidad, así como las iniciativas desarrolladas por las entidades sociales, los proyectos de innovación y las buenas prácticas que favorecen la accesibilidad y la inclusión. La difusión de estas experiencias ayudaría a visibilizar su contribución a la comunidad y a promover referentes diversos, evitando que la discapacidad se aborde exclusivamente desde una perspectiva asistencial o vinculada a situaciones de vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

## Proposición no de ley

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el ente público Radiotelevisión Canaria y las entidades representativas de las personas con discapacidad, impulse las siguientes actuaciones:*

*1. Promover la incorporación estable y periódica de contenidos sobre las personas con discapacidad en la programación del medio público, visibilizando su diversidad, sus experiencias, capacidades, logros y contribuciones a la sociedad, así como las barreras que dificultan su plena participación, con el fin de combatir prejuicios y estereotipos y fomentar una cultura de inclusión, igualdad y respeto.*

*2. Facilitar información accesible y de utilidad pública sobre los derechos de las personas con discapacidad, los servicios, prestaciones y recursos disponibles, las vías para acceder a ellos y los mecanismos para reclamar ante posibles situaciones de discriminación o vulneración de derechos, contribuyendo a un mayor conocimiento social de su realidad y de sus necesidades.*

*3. Garantizar la participación activa de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas en la propuesta y elaboración de los contenidos, promoviendo una representación plural, respetuosa y no estereotipada, así como la accesibilidad de los espacios y formatos audiovisuales mediante los recursos técnicos y comunicativos necesarios.*

*4. Favorecer el seguimiento informativo de las necesidades y reivindicaciones del colectivo y de la respuesta de las Administraciones competentes, dando visibilidad a las barreras existentes, las carencias en los servicios y los avances en las políticas públicas, a fin de promover la transparencia, la rendición de cuentas y una respuesta institucional adecuada.*

*5. Incorporar en los contenidos publicados por el ente público Radiotelevisión Canaria espacios periódicos y estables para las entidades de discapacidad, garantizando que estas puedan dar voz directa a las personas con discapacidad, sus familias y los profesionales que las acompañan.*

Canarias, a 15 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

**11L/PNLP-0522** ***Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para garantizar la neutralidad fiscal y la seguridad jurídica en los desplazamientos temporales de vehículos vivienda propiedad de residentes en Canarias***

*(Registro de entrada núm. 202610000010920, de 26/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. Proposiciones no de ley en pleno

1.2. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para garantizar la neutralidad fiscal y la seguridad jurídica en los desplazamientos temporales de vehículos vivienda propiedad de residentes en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada González González, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley para garantizar la neutralidad fiscal y la seguridad jurídica en los desplazamientos temporales de vehículos vivienda propiedad de residentes en Canarias, ante el pleno de la Cámara:

Exposición de motivos

I. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) constituye el pilar fundamental para compensar las desventajas estructurales derivadas de la lejanía, la insularidad y la condición ultraperiférica del archipiélago, amparado por la disposición adicional tercera de la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Canarias. Su finalidad esencial es corregir sobrecostes e impulsar la cohesión territorial, en ningún caso penalizar, restringir ni desincentivar la libre circulación de los ciudadanos residentes en Canarias.

II. En las últimas tres décadas se ha consolidado una nueva realidad social vinculada al turismo itinerante y a la movilidad mediante el uso de autocaravanas, campers y vehículos vivienda. En la actualidad, Canarias cuenta con un parque superior a los 13.800 vehículos vivienda registrados. Miles de familias canarias realizan habitualmente desplazamientos temporales por el territorio peninsular y por otros Estados miembros de la Unión Europea por motivos estrictamente turísticos, recreativos o personales.

III. No obstante, la aplicación práctica del régimen de importación derivado de la *Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, genera una importante disfunción y una notable inseguridad jurídica. Al no contemplar expresamente la especificidad de estos retornos temporales, la práctica administrativa impone trámites aduaneros complejos (tales como la exigencia de DUA o la tramitación de importaciones/exportaciones temporales con garantías), los cuales resultan gravosos y desproporcionados para los ciudadanos canarios que únicamente ejercen su movilidad.

IV. Esta situación quiebra el principio de capacidad económica amparado por el artículo 31.1 de la Constitución española, dado que en estos desplazamientos el vehículo mantiene en todo momento la titularidad del mismo residente, no existe transmisión patrimonial, ni operación comercial, ni incorporación del bien al tráfico económico, ni alteración de la riqueza del contribuyente. Se trata exclusivamente del retorno de un bien particular a su lugar de residencia habitual tras un viaje temporal.

V. Dado que la Ley 20/1991 es una norma estatal cuya modificación exige la intervención de las Cortes Generales del Estado y la coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en materia aduanera, resulta imprescindible que el Gobierno de Canarias haga uso de sus cauces de relación institucional e iniciativas legislativas para trasladar al Gobierno de España la necesidad de adecuar el marco normativo a esta realidad social, garantizando la plena neutralidad fiscal y la seguridad jurídica de los residentes en el archipiélago.

Proposición no de ley

*Por todo lo expuesto, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Instar al Gobierno de España a promover los trámites normativos y legislativos oportunos para proceder a la modificación de la* Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, incorporando una disposición o exención específica a los efectos del impuesto general indirecto canario (IGIC) que garantice expresamente la neutralidad fiscal en el retorno a Canarias de vehículos vivienda propiedad de personas físicas residentes en el archipiélago, tras desplazamientos temporales sin finalidad comercial ni transmisión de la propiedad.*

*2. Instar al Gobierno de España, en coordinación con la Agencia Tributaria Canaria y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), a articular un procedimiento administrativo y telemático simplificado que elimine la imposición de cargas burocráticas o trámites aduaneros complejos y desproporcionados a los residentes canarios en sus desplazamientos temporales con vehículos vivienda particulares.*

*3. Garantizar, en el ámbito de sus propias competencias autonómicas, la defensa activa de los derechos de la ciudadanía canaria a la libre circulación e igualdad de trato, velando por que la aplicación y ejecución del Régimen Económico y Fiscal preserve siempre su naturaleza compensatoria sin gravar ni obstaculizar la movilidad particular de los residentes.*

En Canarias, a 26 de octubre de 2.026. El portavoz del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, Luis Alberto Campos Jiménez.

**11L/PNLP-0523** ***Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre recuperación y protección integral del Barranco de los Cernícalos, en Gran Canaria***

*(Registro de entrada núm. 202610000010939, de 26/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. Proposiciones no de ley en pleno

1.3. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre recuperación y protección integral del Barranco de los Cernícalos, en Gran Canaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nacionalista, a instancias de la diputada Vidina Espino Ramírez, y de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la recuperación y protección integral del Barranco de los Cernícalos, en Gran Canaria, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El Barranco de los Cernícalos constituye un enclave de gran valor natural, paisajístico e hidrológico de Gran Canaria, vinculado al paisaje protegido de Lomo Magullo y a la reserva natural especial de Los Marteles. Su caudal permanente de agua, sus bosques de galería y la presencia de la sauceda canaria conforman un patrimonio ambiental cuya conservación resulta fundamental.

El agua del barranco sostiene su flora y su fauna y permite mantener los aprovechamientos agrícolas y ganaderos tradicionales de la zona. Su continuidad es, por tanto, esencial tanto para la conservación del ecosistema como para las familias que dependen de estas actividades.

Según recoge el manifiesto de la plataforma ciudadana Salvar el Barranco de los Cernícalos, los desprendimientos ocasionados por la borrasca Therese, en marzo de 2026, cubrieron distintos tramos del cauce con tierra, piedras y ramas, impidiendo la circulación natural del agua.

La plataforma advierte de que esta situación dificulta el suministro a los agricultores, ganaderos y regantes de la Heredad de Aguas del Valle de los Nueve, que necesitan el agua para atender sus cultivos y abastecer a sus animales. La falta de riego compromete las cosechas y el sustento de las familias afectadas. Asimismo, la alteración del cauce está provocando un deterioro de los hábitats y una pérdida paulatina de la flora y la fauna del barranco.

Ante estas circunstancias, la plataforma reclama una actuación urgente de las Administraciones públicas para recuperar el cauce y proteger el conjunto del espacio natural. Sus demandas incluyen la regulación del acceso de visitantes y el control del aforo, el refuerzo de la vigilancia ambiental, la reparación y señalización de los senderos y la puesta en marcha de campañas periódicas de control de la flora invasora. También solicita el cierre temporal a los visitantes mientras duren las labores de recuperación, el establecimiento de un centro interpretativo y la apertura de los servicios públicos que, según su manifiesto, fueron construidos hace seis años y continúan cerrados.

Estas peticiones responden a la necesidad de preservar los valores naturales del Barranco de los Cernícalos, recuperar el suministro de agua para los usos tradicionales y ordenar las visitas para evitar que su afluencia contribuya al deterioro del entorno.

Por todo ello, esta proposición no de ley recoge las nueve demandas de la plataforma ciudadana Salvar el Barranco de los Cernícalos e insta al Gobierno de Canarias a impulsar su atención, en coordinación con el Cabildo de Gran Canaria y los ayuntamientos de Telde y Valsequillo.

Proposición no de ley

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que promueva, en colaboración con el Cabildo de Gran Canaria y a los ayuntamientos de Telde y Valsequillo, que los mismos adopten las siguientes medidas y se proceda a su ejecución:*

*1. En colaboración con el Cabildo de Gran Canaria y los ayuntamientos de Telde y Valsequillo Recuperar el cauce natural permanente de las aguas del Barranco de los Cernícalos, para que el agua llegue a los agricultores, ganaderos y regantes de la zona y puedan atender sus cultivos y abastecer a su ganado.*

*2. Recuperar y proteger la flora y la fauna del barranco, realizando las actuaciones necesarias para ello.*

*3. Regular el uso público y controlar el aforo, mediante el establecimiento inmediato de un plan de ordenación del acceso de visitantes que evite la masificación del sendero.*

*4. Reforzar la vigilancia, incrementando de forma continuada la presencia de agentes de medio ambiente, especialmente durante los fines de semana y festivos, para garantizar el cumplimiento de la normativa del espacio protegido.*

*5. Mejorar el mantenimiento y la señalización de los senderos principales, mediante su reparación, adecuación y acondicionamiento ecológico, e instalar señalización clara sobre las prohibiciones de verter basura, generar ruidos molestos y causar afecciones a la flora y la fauna.*

*6. Implementar un plan de erradicación de especies exóticas, con campañas periódicas para el control de la flora invasora que desplaza a las especies autóctonas del barranco.*

*7. Cerrar temporalmente el Barranco de los Cernícalos a los visitantes mientras duren las labores de recuperación.*

*8. Establecer un centro interpretativo.*

*9. Poner en funcionamiento los servicios públicos construidos hace seis años que continúan cerrados.*

En Canarias, a 26 de octubre de 2026. El portavoz del GP Nacionalista, José Miguel Barragán Cabrera.

**11L/PNLP-0524** ***Del GP Socialista Canario, sobre el impulso prioritario del proyecto integral de recuperación de la playa de San Marcos, en Icod de los Vinos***

*(Registro de entrada núm. 202610000011098, de 30/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. Proposiciones no de ley en pleno

1.1. Del GP Socialista Canario, sobre el impulso prioritario del proyecto integral de recuperación de la playa de San Marcos, en Icod de los Vinos

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

## A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada María Tamara Raya Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el impulso prioritario del proyecto integral de recuperación de la playa de San Marcos, en Icod de los Vinos, para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

## Antecedentes

La recuperación de la playa de San Marcos constituye una reivindicación histórica de Icod de los Vinos, ante la progresiva pérdida de arena y el deterioro sufrido por uno de los principales espacios naturales, recreativos y turísticos del municipio.

Para dar una solución estructural a esta problemática se redactó el proyecto Recuperación de la playa de San Marcos en el término municipal de Icod de los Vinos, isla de Tenerife, enmarcado en el convenio suscrito en 2017 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobado mediante Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de 9 de enero de 2023.

El proyecto plantea una actuación integral que, además de la recarga de arena, contempla la ejecución de un talud antirreflexión, un dique de poniente, actuaciones en el entorno del varadero y en la ladera y las correspondientes medidas ambientales, con el objetivo de corregir las causas de la regresión y garantizar la estabilidad de la playa.

Posteriormente, el Gobierno de Canarias promovió ante la Dirección General de la Costa y el Mar una actuación denominada Aportación experimental de arenas de cenizas procedentes de la erupción volcánica de La Palma a la playa de San Marcos.

Mediante oficio de 15 de julio de 2026, la Dirección General de la Costa y el Mar señaló que ambas iniciativas planteaban soluciones técnicas diferentes y eran recíprocamente excluyentes, requiriendo a las autoridades canarias que aclarasen cuál de los proyectos tenían interés en impulsar.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos solicitó informe a sus servicios técnicos municipales. El informe, emitido el 26 de octubre de 2026, concluye que el proyecto integral actúa sobre las causas estructurales de la pérdida de arena, mientras que la actuación experimental consiste esencialmente en una aportación de áridos sin las obras necesarias para garantizar su estabilidad. Asimismo, advierte de que una actuación experimental previa podría interferir en la posterior ejecución del proyecto integral.

El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife ya había expresado, por unanimidad, el 30 de abril de 2026 su respaldo al proyecto integral, reclamando la agilización de los trámites y la cooperación entre las Administraciones para garantizar su financiación y ejecución.

Finalmente, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos ha manifestado formalmente su respaldo en acuerdo plenario, por unanimidad, al proyecto integral y su consideración como actuación prioritaria, rechazando que la aportación experimental de materiales volcánicos pueda sustituir, interferir o retrasar su tramitación.

Por todo ello, resulta necesario que el Gobierno de Canarias adopte una posición inequívoca y coordine sus actuaciones con el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, el Cabildo Insular de Tenerife y la Administración General del Estado para culminar la recuperación definitiva de la playa de San Marcos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

## Proposición no de ley

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Declarar como actuación prioritaria para la recuperación de la playa de San Marcos el proyecto Recuperación de la playa de San Marcos en el término municipal de Icod de los Vinos, isla de Tenerife, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de 9 de enero de 2023.*

*2. Comunicar formalmente a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que el Gobierno de Canarias apuesta por la continuidad, impulso y ejecución de dicho proyecto integral.*

*3. Adoptar las medidas necesarias para que la tramitación de la actuación experimental de aportación de materiales procedentes del volcán Tajogaite no condicione, interfiera, sustituya o retrase la tramitación y ejecución del proyecto integral de recuperación.*

*4. Impulsar y agilizar, en el ámbito de sus competencias, los procedimientos administrativos pendientes, especialmente los relativos a la evaluación ambiental, así como las autorizaciones, informes y actuaciones necesarias para alcanzar cuanto antes las condiciones que permitan la licitación y ejecución de las obras.*

*5. Promover, conjuntamente con la Administración General del Estado, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, un marco de coordinación institucional que garantice la viabilidad y ejecución efectiva del proyecto integral de recuperación de la playa de San Marcos, asumiendo el Gobierno de Canarias el compromiso de aportar la financiación necesaria, en el ámbito de sus competencias, para hacer posible su ejecución.*

Canarias, a 30 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

# MOCIONES

En trámite

**11L/M-0072** ***Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los motivos que justifican las medidas, los propósitos que persigue el Gobierno con su aplicación y la orientación de la política fiscal y tributaria del Ejecutivo durante el presente ejercicio, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (I-171)***

*(Registro de entrada núm. 202610000010509, de 16/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. Mociones

2.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los motivos que justifican las medidas, los propósitos que persigue el Gobierno con su aplicación y la orientación de la política fiscal y tributaria del Ejecutivo durante el presente ejercicio, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (I-171)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la mesa de la cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0171 Los motivos que justifican las medidas, los propósitos que persigue el Gobierno con su aplicación y la orientación de la política fiscal y tributaria del Ejecutivo durante el presente ejercicio, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente:

Exposición de motivos

Primero. La política fiscal y tributaria constituye uno de los principales instrumentos de los poderes públicos para garantizar la suficiencia de los recursos públicos, sostener los servicios esenciales, favorecer el desarrollo económico y contribuir a una distribución más justa de la riqueza.

Por ello, cualquier debate sobre fiscalidad trasciende la discusión sobre subir o bajar impuestos. La cuestión fundamental es determinar cómo se distribuye el esfuerzo necesario para sostener los servicios públicos y financiar las políticas públicas, quién se beneficia de las decisiones tributarias y en qué medida contribuye cada persona en función de su capacidad económica.

Segundo. Esta reflexión resulta especialmente necesaria atendiendo a la realidad económica y social de Canarias, pues las islas atraviesan un periodo caracterizado por importantes indicadores de crecimiento económico, elevados niveles de actividad y sucesivos récords vinculados al sector turístico. Sin embargo, esta generación de riqueza convive con elevados niveles de pobreza, vulnerabilidad y desigualdad.

Tercero. Nos encontramos, por tanto, ante dos realidades que la acción política debe ser capaz de conciliar: una Canarias que crece y genera riqueza y otra en la que una parte importante de la ciudadanía continúa teniendo dificultades para participar de los beneficios de ese crecimiento.

El reto no consiste únicamente en generar más riqueza, sino también en conseguir que esa riqueza contribuya a mejorar las condiciones de vida del conjunto de la ciudadanía. Y la política fiscal tiene un papel fundamental para conseguirlo.

Cuarto. Durante la presente legislatura, el Gobierno de Canarias ha adoptado distintas decisiones tributarias que hacen necesario evaluar con rigor la orientación general de su política fiscal y, especialmente, sus efectos distributivos.

La modificación del impuesto sobre sucesiones y donaciones, la deflactación de la tarifa autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas y la configuración de diferentes deducciones y beneficios fiscales constituyen decisiones con efectos distintos en función de la renta, el patrimonio y las circunstancias económicas de cada contribuyente.

Por ello, no basta con conocer cuántas personas se benefician de una determinada medida. Es necesario conocer cuánto se beneficia cada grupo de contribuyentes, cómo se distribuye el ahorro fiscal y qué consecuencias tiene cada decisión sobre la progresividad del sistema y sobre los recursos disponibles para financiar las políticas públicas.

Un mismo porcentaje de reducción o modificación tributaria no implica necesariamente el mismo beneficio económico para todos los contribuyentes.

Del mismo modo, un sistema tributario no es necesariamente más justo por acumular un mayor número de deducciones. Su eficacia y equidad dependen, entre otras cuestiones, de quién puede acceder a ellas, cuál es su cuantía, qué límites de renta se establecen y cómo se distribuye finalmente el beneficio fiscal.

La cuestión central debe ser, por tanto, determinar si los recursos destinados a reducir la carga tributaria se concentran prioritariamente en quienes más necesitan ese apoyo o si una parte relevante de esos beneficios termina alcanzando también a quienes disponen de una mayor capacidad económica.

Quinto. La cuestión de fondo que debe afrontar Canarias es, en consecuencia, cómo adaptar su sistema tributario a una sociedad y una economía que han experimentado importantes transformaciones y cómo utilizar la capacidad normativa de la comunidad autónoma para favorecer una distribución más equilibrada del esfuerzo fiscal.

El objetivo no debe ser recaudar más por principio ni reducir impuestos de manera indiscriminada. Debe ser recaudar mejor y distribuir de manera más justa el esfuerzo fiscal.

Un sistema tributario moderno debe combinar la competitividad económica con la justicia social; proteger especialmente a las rentas bajas y medias; reconocer las distintas capacidades económicas; garantizar la suficiencia financiera de los servicios públicos; contribuir a afrontar los principales problemas sociales de las islas y respetar las singularidades económicas y fiscales de Canarias.

Por ello, resulta oportuno realizar una evaluación integral del sistema tributario canario que permita conocer con datos objetivos quién contribuye, cuánto contribuye, quién se beneficia de los distintos incentivos y beneficios fiscales, cuál es su impacto redistributivo y qué margen existe para construir un modelo más justo y progresivo.

Esta evaluación debe servir, además, para abrir una reflexión sobre el modelo tributario que Canarias necesita para los próximos años y formular, sobre una base técnica y económica rigurosa, propuestas que permitan que paguen proporcionalmente menos quienes disponen de menor capacidad económica y contribuyan en mayor medida quienes concentran mayores niveles de renta, patrimonio o capacidad económica.

Porque una Canarias que genera más riqueza debe aspirar también a distribuirla mejor.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente:

## Moción

*1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un estudio integral del sistema tributario canario, en el ámbito de las competencias de la comunidad autónoma, que evalúe su progresividad, capacidad redistributiva y suficiencia, así como la distribución del esfuerzo y de los beneficios fiscales entre los distintos niveles de renta y patrimonio, así como el impacto de los beneficios ficales previstos en los objetivos o población destinataria de los mismos. Este estudio:*

*a) Tendrá como objetivo formular propuestas para avanzar hacia un modelo tributario más justo y progresivo, en el que paguen menos quienes menos tienen y contribuyan más quienes disponen de mayor capacidad económica.*

*b) Evaluará las principales medidas fiscales adoptadas durante la presente legislatura, especialmente en el IRPF y en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, determinando su impacto recaudatorio y cómo se han distribuido sus beneficios entre los diferentes niveles de renta y patrimonio.*

*c) Estudiará los instrumentos fiscales vinculados a la actividad turística que permitan que una parte de la riqueza generada contribuya a financiar los costes que esta actividad genera sobre el territorio, la vivienda, las infraestructuras, los servicios públicos y el medio ambiente.*

*2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar, en el plazo máximo de un mes, un estudio sobre las modificaciones tributarias, normativas y ejecutivas que permitan utilizar la fiscalidad para favorecer el acceso a la vivienda habitual. Este estudio:*

*a) Evaluará el impacto, tanto desde el punto de vista recaudatorio como del objetivo de facilitar el acceso a la vivienda, de las medidas fiscales vigentes, con especial incidencia de las entradas en vigor a lo largo de la presente legislatura.*

*b) Estudiará el impacto, tanto desde el punto de vista recaudatorio vía imposición indirecta como del objetivo de facilitar el acceso a la vivienda, de la declaración de zonas de mercado residencial tensionado como consecuencia de la aplicación del apartado 2 del artículo 23 de la* Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas *(LIRPF)*

*c) Evaluará el impacto, tanto desde el punto de vista recaudatorio como del objetivo de facilitar el acceso a la vivienda, de posibles modificaciones tributarias que reduzcan el esfuerzo fiscal de quienes adquieren una vivienda para vivir y que supongan una mayor contribución de las operaciones especulativas, la acumulación de viviendas y aquellos usos que contribuyan a tensionar el mercado residencial.*

*3. Una vez concluido, remitir el citado estudio al Parlamento de Canarias.*

Canarias, a 16 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

**11L/M-0073** ***Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos y objetivos que se ha marcado el Gobierno en el desarrollo de la*** **Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias*****, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-112)***

*(Registro de entrada núm. 202610000010786, de 21/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. Mociones

2.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los propósitos y objetivos que se ha marcado el Gobierno en el desarrollo de la *Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias*, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (I-112)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0112 Los propósitos y objetivos que se ha marcado el Gobierno en el desarrollo de la *Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias,* dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente:

Exposición de motivos

La aprobación de la *Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias*, supuso un avance significativo en el reconocimiento de los derechos culturales y en la construcción de un nuevo modelo de política cultural en nuestra comunidad autónoma.

Una ley pionera en el ámbito estatal, aprobada por unanimidad por el Parlamento de Canarias, con el respaldo de todos los grupos políticos, que situó a nuestra comunidad autónoma a la vanguardia de la articulación de un sistema público de cultura. En su debate de aprobación, el texto concitó el acuerdo de todos los grupos parlamentarios, bajo la premisa de crear una norma que debía contar con recursos humanos y económicos para, en palabras de uno de los portavoces, "no convertirse en una ley hueca" porque a esta ley "llegamos tarde pero no podemos llegar mal".

Aquel acuerdo representó mucho más que la aprobación de una norma. Expresó una voluntad compartida de superar un modelo de política cultural basado en actuaciones aisladas y avanzar hacia un sistema público sustentado en la planificación, la coordinación entre Administraciones, la participación del sector cultural y la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.

Para hacer realidad ese cambio, la ley estableció instrumentos concretos, obligaciones y plazos para su desarrollo. Su aplicación no quedó, por tanto, supeditada a la voluntad de los sucesivos gobiernos, sino que se configuró como un mandato legal que debía orientar la acción de las Administraciones públicas canarias.

Sin embargo, transcurridos más de tres años desde su entrada en vigor, el desarrollo de la ley continúa presentando retrasos significativos en elementos esenciales para el funcionamiento del sistema público de cultura.

Entre ellos se encuentran la elaboración del Marco de Acción Estratégica de la Cultura de Canarias, la implantación de la Ventanilla Única Cultural Digital y la plena operatividad de los órganos de participación y coordinación previstos en la norma.

A estos retrasos se añade la necesidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos presupuestarios establecidos en la propia ley.

Su artículo 23 y su disposición transitoria única contemplan una senda de financiación progresiva, con incrementos anuales de los recursos destinados a la cultura, hasta alcanzar una dotación no inferior al 2% del presupuesto general de la comunidad autónoma a partir de 2030.

Esta previsión no constituye una aspiración política, sino una obligación legal cuyo cumplimiento debe reflejarse en la evolución de los presupuestos autonómicos.

La aprobación de una ley constituye el punto de partida de una política pública, pero su verdadera eficacia depende de que sus disposiciones se desarrollen y sus compromisos se materialicen.

El sistema público de cultura de Canarias fue concebido para trascender legislaturas y gobiernos, dotando a nuestra comunidad autónoma de una estructura estable de planificación, cooperación institucional y participación cultural.

Por ello, su desarrollo debe constituir una prioridad de la acción del Gobierno de Canarias, con los recursos, la planificación y el impulso institucional necesarios para garantizar su aplicación efectiva.

El amplio consenso político que hizo posible su aprobación exige hoy una responsabilidad igualmente compartida con el cumplimiento de sus disposiciones.

En consecuencia, resulta necesario avanzar de manera decidida en la culminación de los instrumentos previstos en la ley y garantizar el respeto a la senda de financiación legalmente establecida, haciendo efectivo el compromiso asumido por este Parlamento con el sistema público de cultura de Canarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente:

MOCIÓN

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Garantizar la ejecución de las obligaciones y previsiones establecidas en la* Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias, *y situar su desarrollo y cumplimiento entre las prioridades de la acción de gobierno.*

*2. Aprobar, en el plazo máximo de tres meses, las actuaciones que permitan culminar el desarrollo de los instrumentos y órganos previstos en la ley, con especial atención al Marco de Acción Estratégica, el Consejo Canario de Cultura y la Ventanilla Única Cultural Digital, estableciendo plazos concretos para su plena operatividad.*

*3. Garantizar el cumplimiento de la senda de financiación prevista en el artículo 23 y en la disposición transitoria única de la Ley 1/2023, adoptando las medidas presupuestarias necesarias para asegurar los incrementos legalmente establecidos y alcanzar el objetivo de financiación previsto para 2030 e incorporando al proyecto de ley de presupuestos para 2027 la financiación adecuada a este objetivo.*

Canarias, a 21 de octubre de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

**11L/M-0074** ***Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos que se marca el Gobierno de Canarias ante la actual situación de precariedad que atraviesa la juventud canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-181)***

*(Registro de entrada núm. 202610000010789, de 21/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. MOCIONES

2.2. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos que se marca el Gobierno de Canarias ante la actual situación de precariedad que atraviesa la juventud canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-181)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

## A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0181 La situación de precariedad que atraviesa la juventud canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente:

## Exposición de motivos

La juventud canaria se enfrenta a dificultades estructurales que condicionan su presente y comprometen su futuro. La imposibilidad de acceder a una vivienda, la precariedad laboral, las dificultades para desarrollar un proyecto de vida autónomo y el deterioro del bienestar emocional no son problemas aislados ni pueden abordarse mediante actuaciones puntuales y desconectadas entre sí.

Los datos de emancipación juvenil reflejan la gravedad de esta situación. Según los últimos datos recogidos por el propio Gobierno de Canarias, la tasa de emancipación se sitúa en el 14,5%, el alquiler medio alcanza los 1.176 euros mensuales y el esfuerzo económico necesario para pagarlo representa el 98,7% del salario de una persona joven asalariada. Estas cifras evidencian que una parte importante de la juventud no puede construir un proyecto de vida independiente en su propia tierra.

Ante esta realidad, la responsabilidad de la consejería competente en materia de juventud no puede limitarse a organizar actividades, promover encuentros o desarrollar campañas de comunicación. Su función debe ser impulsar una política pública capaz de coordinar al conjunto del Gobierno, establecer prioridades, exigir compromisos a los departamentos responsables y evaluar si las medidas adoptadas están mejorando efectivamente la vida de la población joven.

La *Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias*, proporciona el marco para desarrollar una actuación integral. Sin embargo, la demora en la aprobación y puesta en marcha del Plan Integral de Juventud evidencia la distancia entre las obligaciones asumidas y su materialización. No basta con anunciar la elaboración de un plan: es necesario concretar cuándo se aprobará, con qué financiación contará, qué departamentos estarán obligados a desarrollarlo y cómo se comprobará su cumplimiento.

La situación de la vivienda ilustra especialmente esta falta de respuesta. Mientras el acceso al alquiler continúa siendo una barrera para la emancipación, las ayudas deben gestionarse con plazos razonables y resultados transparentes. Asimismo, la Hipoteca Joven Canaria, presentada como una herramienta para facilitar el acceso a la primera vivienda, no puede quedarse en la aprobación de un decreto si la ciudadanía todavía no puede solicitarla efectivamente. Una medida anunciada no se convierte en una solución hasta que está disponible y puede beneficiar a sus destinatarios.

La misma exigencia debe aplicarse al resto de las políticas públicas que afectan a la juventud. La salud mental, la educación, el empleo y la vivienda requieren respuestas coordinadas, con objetivos concretos y responsabilidades identificables. No es suficiente con que cada consejería desarrolle actuaciones por separado si no existe una estrategia común que permita responder a las necesidades reales de los jóvenes.

Por ello, resulta imprescindible que el Gobierno de Canarias pase de una política de anuncios y actuaciones dispersas a una política de juventud planificada, transversal, financiada y evaluable, con participación juvenil y mecanismos de rendición de cuentas ante este Parlamento.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente:

## Moción

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Aprobar el Plan Integral de Juventud de Canarias 2026-2030 en un plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta moción, dando cuenta al Parlamento. El plan incluirá objetivos medibles, actuaciones calendarizadas, Administraciones responsables, financiación plurianual, indicadores de resultado e impacto y una evaluación intermedia, de conformidad con la Ley 2/2023, de Políticas de Juventud de Canarias.*

*2. Garantizar el seguimiento y la rendición de cuentas del plan, activando los mecanismos previstos en la Ley 2/2023. Las consejerías informarán anualmente en el Consejo de Políticas de Juventud sobre sus programas e inversiones; el Observatorio Canario de la Juventud publicará y remitirá al Parlamento su informe anual; y la persona titular de la consejería competente comparecerá semestralmente ante la comisión parlamentaria correspondiente.*

*3. Situar la emancipación juvenil como eje prioritario del plan, constituyendo un grupo de trabajo en el Consejo de Políticas de Juventud con participación de las áreas de Vivienda, Empleo, Educación, Sanidad y Servicios Sociales, los cabildos, los ayuntamientos y el Consejo de la Juventud de Canarias, sin crear nuevos órganos.*

*4. Reforzar los indicadores y la evaluación de las políticas juveniles, incorporando al sistema del Observatorio Canario de la Juventud datos sobre emancipación, vivienda, empleo, educación y salud mental, desagregados por sexo, edad e isla y, cuando sea viable, por lugar de nacimiento, con publicación anual de resultados.*

*5. Ampliar la vivienda pública en alquiler asequible y garantizar una reserva mínima del 20% para jóvenes en las promociones públicas, publicando su grado de ejecución. Asimismo, poner en funcionamiento efectivo la Hipoteca Joven Canaria, informando de sus requisitos, calendario, entidades adheridas y resultados.*

*6. Mejorar las ayudas al alquiler para jóvenes, complementando el Bono Alquiler Joven con fondos autonómicos cuando sea necesario, permitiendo solicitar las ayudas antes de disponer del contrato mediante los mecanismos que se establezcan y reduciendo los plazos de resolución y pago. Se publicarán los datos de tramitación y ejecución presupuestaria y se promoverá la reutilización de los créditos no ejecutados en el mismo ámbito territorial, conforme a la normativa aplicable.*

*7. Impulsar un plan de salud mental juvenil que refuerce la atención infantojuvenil, los recursos especializados de referencia en cada isla, las plantillas de psicología clínica y psiquiatría infantojuvenil y la prevención de la conducta suicida, promoviendo puntos de orientación psicológica juvenil en colaboración con cabildos y ayuntamientos.*

*8. Aprobar una estrategia de empleo joven de calidad que fomente la contratación estable, combata la temporalidad, la sobrecualificación y la estacionalidad, y genere oportunidades en sectores emergentes, agricultura sostenible y transición ecológica. Se evaluarán y publicarán los resultados de inserción laboral estable de los programas de empleo juvenil, más allá del número de contratos formalizados.*

*9. Implantar un sistema público de seguimiento de los programas de la Dirección General de Juventud, con información sobre objetivos, financiación, personas beneficiarias e indicadores de resultados, que permita evaluar su impacto y reorientar las actuaciones que no alcancen sus objetivos.*

*10. Garantizar la participación efectiva y la suficiencia financiera del Consejo de la Juventud de Canarias, tomando en consideración su propuesta presupuestaria en los presupuestos de 2027 y trasladando al Parlamento tanto dicha propuesta como la dotación finalmente consignada, con justificación de las posibles diferencias.*

*11. Aprobar un protocolo de transición a la vida adulta para jóvenes extutelados, que garantice acompañamiento personalizado, vivienda estable e itinerarios formativos o laborales. Se publicarán anualmente datos sobre las salidas del sistema de protección, los recursos disponibles por isla y la situación residencial y laboral a los seis y doce meses.*

*12. Suscribir acuerdos plurianuales con cabildos y ayuntamientos para ejecutar las actuaciones del plan que les correspondan, con financiación suficiente y mecanismos de cofinanciación para las Administraciones con dificultades económicas. Se valorará el esfuerzo presupuestario destinado a juventud, incluido el objetivo del 1%, respetando la autonomía local y las competencias de cada Administración.*

*13. Remitir a la Comisión parlamentaria de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en un plazo máximo de seis meses, un informe sobre el cumplimiento de esta moción, con las actuaciones realizadas y pendientes, los recursos comprometidos y ejecutados, los resultados obtenidos y las medidas correctoras previstas.*

Canarias, a 21 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

## INTERPELACIÓN

En trámite

**11L/I-0189** ***Del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos que se marca el Gobierno para abordar una mejor planificación de los servicios de urgencias y hospitalización de los hospitales canarios, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad***

*(Registro de entrada núm. 202610000011103, de 30/10/2026)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 3 de noviembre de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. Interpelaciones

2.1. Del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y propósitos que se marca el Gobierno para abordar una mejor planificación de los servicios de urgencias y hospitalización de los hospitales canarios, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la interpelación de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de noviembre de 2026. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

## A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y concordantes del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación ante el pleno de la Cámara de la siguiente interpelación a la Sra. consejera de Sanidad, y en ello en base a los siguientes:

## Fundamentos de la interpelación

Los servicios de urgencias hospitalarias son la puerta de entrada al sistema sanitario público para miles de ciudadanos que llegan en situación aguda. Su buen funcionamiento indica la capacidad real del Servicio Canario de la Salud para dar una respuesta adecuada, segura y digna. En los últimos meses se han conocido datos y hechos que muestran un deterioro grave y sostenido de estos servicios en hospitales de tercer nivel de ambas provincias. Según informaciones publicadas, faltan camas de hospitalización, se retrasan las altas, faltan profesionales cualificados y hay deficiencias en la organización. Todo ello alarga las estancias en urgencias más allá de lo clínicamente aceptable. Como advierten los especialistas, esas estancias pueden causar complicaciones añadidas en pacientes agudos. A esto se suma un conflicto laboral en el ámbito médico que adolece de capacidad de negociación por parte del Gobierno de Canarias.

## Interpelación

*Por todo ello, interpelamos a la señora consejera de Sanidad sobre los objetivos y propósitos que se marca el Gobierno para abordar una mejor planificación de los servicios de urgencias y hospitalización de los hospitales canarios.*

Canarias, a 30 de octubre de 2026. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

Parlamento de Canarias

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa, Publicaciones y Actuación Parlamentaria
C/ Teobaldo Power, 7 • Tlf: 922473347, 922473362 E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es Depósito Legal: TF-123/1983
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife www.parcan.es ISSN: 1137-9073